



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 10 DIC 2018

|             |                                               |
|-------------|-----------------------------------------------|
| REFERENCIA: | ACCIÓN POPULAR                                |
| ACCIONANTE: | LUÍS IGNACIO BETANCOURT SILGUERO Y OTROS      |
| ACCIONADO:  | MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO –CONCEJO MUNICIPAL |
| EXPEDIENTE: | 500013331002-2018-00325-00                    |

Teniendo en cuenta que Concejo Municipal de Villavicencio<sup>1</sup> y el municipio demandado<sup>2</sup> dieron contestación a la acción popular y que la parte actora aportó copia de la constancia de notificación de la presente acción popular a los miembros de la comunidad realizada a través de un medio masivo de comunicación<sup>3</sup>, es preciso señalar fecha para celebrar audiencia especial de pacto de cumplimiento dentro del presente asunto, respecto de lo ordenado por el artículo 27 de Ley 472 de 1998.

En consecuencia, el Juzgado

**RESUELVE**

**PRIMERO: TENER** por contestada la demanda por parte del CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO y EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

**SEGUNDO: FIJAR** como fecha para celebrar audiencia especial pacto de cumplimiento el día 18 DE ENERO DE 2019, HORA 09:00 AM, de acuerdo con las previsiones contenidas en el artículo 27 de la Ley 472 de 1998

**TERCERO: CITAR** a las partes y sus apoderados por el medio más expedito, con la advertencia que la inasistencia injustificada acarreará las sanciones de que tratan los incisos 2° y 6° de la citada norma expuesta en la parte motiva. Así mismo, CÍTESE al Representante del Ministerio Público, de acuerdo con la parte final del inciso primero de la norma en comento.

**CUARTO: RECONOCER** personería jurídica al abogada LEIDY JOHANA TORRES JAIMES, para actuar como apoderada del CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO en los términos y para los fines del poder conferido visible a folio 79.

**QUINTO: RECONOCER** personería jurídica al abogado GUILLERMO ENRIQUE BURBANO CORTÉS, para actuar como apoderado del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO en los términos y para los fines del poder conferido visible a folio 97.

<sup>1</sup> Folios 70 a 87.

<sup>2</sup> Folios 88 a 102.

<sup>3</sup> Folios 103 a 104.

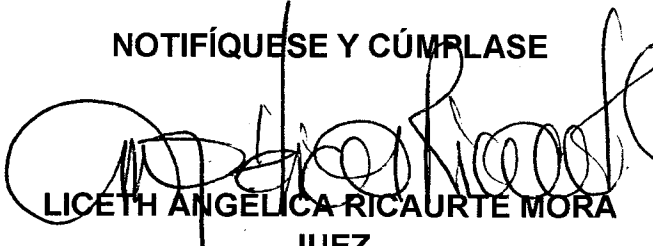
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

**SEXTO: ACEPTAR** la renuncia presentada por la abogada LEIDY JOHANA TORRES JAIMES, al poder otorgado por el CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO, de conformidad con la solicitud vista a folio 105, toda vez que reúne los requisitos del artículo 76 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
LICETH ANGÉLICA RICAURTE MORA  
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
VILLAVICENCIO - CES.  
El auto de fecha 10 de mayo de 12 de mayo de 2018  
075 de fecha 11/DC/2018  
Firma 7/4